

**SIGET**

**ACTA NÚMERO MIL QUINIENTOS DOCE, SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES.** En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día diez de octubre de dos mil dieciocho. Reunidos los Directores y Directoras de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, Ingeniero Alonso Valdemar Saravia Mendoza y Licenciado Jorge Andrés Siliézar Hernández, en el edificio que ocupan las oficinas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, situado en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur, Número Dos Mil Uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria girada al efecto para celebrar la Sesión número **MIL QUINIENTOS DOCE**, se procede a celebrar dicha reunión presidida por la ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, y se somete a discusión la Agenda, la que por acuerdo unánime de los presentes es aprobada y comprende los siguientes puntos a tratar: **UNO:** Establecimiento del Quórum. **DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **TRES:** Lectura del acta de la sesión anterior. **CUATRO:** Correspondencia recibida. **CINCO:** Actualización anual del Pliego Tarifario de las empresas distribuidoras del Grupo AES El Salvador —CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA Y CÍA. S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V. y DEUSEM, S.A. de C.V.—, DELSUR, S.A. de C.V., EDESAL, S.A. de C.V. B&D SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. de C.V. y ABRUZZO, S.A. de C.V. **SEIS:**

**SIETE:****DESARROLLO:**.....

.....**UNO:** Existiendo Quórum legal suficiente para llevar a cabo la Sesión para la cual han sido convocados se iniciará con el desarrollo de la Agenda así.....

.....**DOS:** La ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, le da lectura a la agenda, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**TRES:** La ..... Colaboradora Jurídica de la Unidad de Asesoría Jurídica de SIGET, procedió a dar lectura del acta de la sesión mil quinientos diez de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**CUATRO:** La ..... quien manifiesta que se ha recibido la siguiente correspondencia: **A)** Nota presentada el veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, referencia 278-18-AR-AES suscrita por el Apoderado General Judicial del Grupo AES El Salvador — CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA Y CÍA. S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V. y DEUSEM, S.A. de C.V.— en la cual solicita a la Junta de Directores de SIGET que todos los proyectos presentados el día dos de octubre de dos mil diecisiete por las sociedades distribuidoras que representa, sean incluidas en el Plan de Normalización de Redes de Terceros fuera de norma y sean aprobados para el año 2018. **B)** Nota presentada el dos de octubre de dos mil dieciocho, referencia No.1379/18 suscrita por el ..... Gerente General de la Unidad de Transacciones, S.A. de C.V., en la que reitera su solicitud de fecha veintisiete de julio de este año, relacionada con un refuerzo presupuestario para la ejecución del Proyecto de Estabilidad de taludes, obras de mitigación y sistemas de drenaje superficial de la Unidad de Transacciones (UT). Esta Junta de Directores da por recibida la correspondencia referida y gira indicaciones para que dicha correspondencia sea analizada por la Gerencia de Electricidad y posteriormente sea agendada como puntos en una próxima sesión ordinaria.....

.....**CINCO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, esta Institución es la entidad competente para aplicar las normas contenidas en tratados internacionales, leyes

y reglamentos que rigen el sector de Electricidad. El artículo 5 letra b) de la Ley antes mencionada prescribe que es atribución de la SIGET aprobar las tarifas a que se refieren las leyes de electricidad y de telecomunicaciones. Asimismo, de conformidad con el artículo 13 letra a) de la Ley en referencia, dicha atribución corresponde a esta Junta de Directores. El artículo 9 de la Ley General de Electricidad establece que los cargos por el uso de la red de distribución estarán sujetos a la regulación y aprobación por parte de la SIGET. Además, señala que cuando los cargos propuestos por los operadores no cumplan con lo dispuesto en dicha Ley, su Reglamento o las normas aplicables, la SIGET deberá indicar las modificaciones necesarias para garantizar su cumplimiento y remitirlas a los solicitantes para su adecuación a los fines de su posterior aprobación. Dicha adecuación deberá ser realizada y presentada en el plazo razonable que determine la SIGET. Asimismo, el artículo 78 de la referida Ley prescribe que los operadores de redes de distribución que actúen como comercializadores en el área geográfica donde se ubican sus redes, deberán presentar anualmente a la SIGET para su aprobación, un pliego tarifario que contenga los precios y condiciones de suministros de energía eléctrica de acuerdo con el nivel de voltaje, estacionalidad y distribución horaria del uso de ésta. Por otra parte, el artículo 80 de la misma Ley señala que el pliego tarifario deberá incluir una fórmula de ajuste automático, establecida de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de la Ley General de Electricidad, con el objeto de conservar el valor real de los precios. En ese sentido, el artículo 87 del Reglamento antes mencionado establece que los distribuidores que actúen como comercializadores en el área geográfica donde se ubican sus redes, deberán presentar a más tardar el primer día hábil del mes de octubre de cada año, el pliego que contenga los precios y condiciones del suministro de energía eléctrica y la documentación que respalde su solicitud. Este día la Junta de Directores ha tenido conocimiento que el uno de octubre de dos mil dieciocho, las empresas distribuidoras DELSUR, S.A. de C.V., CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA Y CÍA., S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V., remitieron para aprobación de este órgano colegiado, su propuesta de Pliego Tarifario para el año dos mil diecinueve, junto a los Términos y Condiciones, el Modelo del Cálculo de Actualización de los Cargos de Distribución y Comercialización y Propuesta del plan de proyectos de normalización de línea de terceros. Por su parte, la sociedad EDESAL, S.A. de C.V. presentó en esa misma fecha su propuesta de Pliego Tarifario para el año dos mil diecinueve, junto a los Términos y Condiciones, la Actualización de los Cargos de Distribución y Comercialización, una propuesta del plan anual de proyectos para la mejora de la calidad del servicio así como una solicitud de cobro por costo complementario de alquiler de bahía en la subestación San Matías incurrido en el año dos mil dieciocho. Finalmente, la empresa B&D SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. de C.V. remitió su propuesta de Pliego Tarifario para el año dos mil diecinueve y la Actualización de los Cargos de Distribución y Comercialización. En cuanto a los Términos y Condiciones, solicita que se le comparta cualquier modificación que se requiera a fin de presentar sus observaciones. En relación con la sociedad ABRUZZO, S.A. de C.V., la Junta de Directores de SIGET no ha recibido ninguna propuesta de Pliego Tarifario. En virtud de lo anterior, la Junta de Directores de SIGET considera necesario requerir a la Gerencia de Electricidad de SIGET que presente un cronograma con el detalle de actividades a realizar en relación con las solicitudes de aprobación antes citadas. Además, debe requerirse a la Gerencia de Electricidad y al Centro de Atención al Usuario de esta Institución, para que cada uno emita un informe en el que analicen los Términos y Condiciones de los Pliegos Tarifarios vigentes, revisando tanto las propuestas de las empresas distribuidoras como la totalidad de las disposiciones, a fin de presentar un enfoque integral de los mismos. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: « 1. Requerir a la Gerencia de Electricidad de esta Institución que, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la emisión del acuerdo correspondiente, presente a la Junta de Directores de SIGET un cronograma con el detalle de actividades a realizar en relación con las solicitudes remitidas por las empresas distribuidoras DELSUR, S.A. de C.V., CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA Y CÍA., S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V., EDESAL, S.A. de C.V. y B&D SERVICIOS TÉCNICOS,



**SIGET**

S.A. de C.V. para la aprobación de los Pliegos Tarifarios aplicables en el año dos mil diecinueve, junto a los Términos y Condiciones, el Modelo del Cálculo de Actualización de los Cargos de Distribución y Comercialización, Propuesta del plan anual de proyectos para la mejora de la calidad del servicio, Propuesta del plan de proyectos de normalización de línea de terceros citadas, u otra información esencial del tema. 2. Requerir a la Gerencia de Electricidad y al Centro de Atención al Usuario, ambos de SIGET, para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la emisión del acuerdo correspondiente, emitan un informe por separado en el que analicen los Términos y Condiciones de los Pliegos Tarifarios vigentes, revisando tanto las propuestas de las empresas distribuidoras como la totalidad de las disposiciones, a fin de presentar un enfoque integral de los mismos; y, 3. Comunicar a la Gerencia de Electricidad y al Centro de Atención al Usuario (...)). Acuerdo No. 346-E-2018.....

.....Previo al conocimiento del siguiente punto, la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones, ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada se abstiene de conocer del mismo, en vista que los actos administrativos impugnados — Resoluciones Nos. T-0837-2018 y T-0855-2018— fueron emitidas por la referida funcionaria en su calidad de Superintendente, en virtud de lo estipulado en los artículos 16 de la Constitución de la República, 52 y 53 del Código Procesal Civil y Mercantil. En razón de lo anterior, continúan reunidos los demás miembros de la Junta de Directores existiendo quórum suficiente para su conformación y acuerdan desarrollar el siguiente punto, presidiendo dicha junta —de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones— el ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas.....

**SEIS:**

**SIETE:**

.....No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las dieciocho horas treinta minutos del mismo día de su fecha, leída que le fue nuevamente la misma y para constancia de lo actuado, la suscriben todos los Directores y Directora.